"COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA UTILIZACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y LA FACULTAD FEDV EN LA UNIAJC"

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho -UNIAJC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, entre otros, y en el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que para dar cumplimiento a los fines de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC requiere contratar el *"COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA UTILIZACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y LA FACULTAD FEDV EN LA UNIAJC".*

Que, de acuerdo con la cuantía del contrato y el objeto a contratar, la modalidad de selección para el presente proceso de contratación corresponde a una Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 2° literal a de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, elaboró los Estudios Previos y Anexos Técnicos para tramitar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-052-2026.

Que el presupuesto oficial es de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($333.060.797), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Que el presupuesto indicado anteriormente, se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18466 del 09-07-2026, del rubro presupuestal No. 235510123201010 040103- ARTÍCULOS DE DEPORTE, para la vigencia fiscal del año 2026.

SC-CER115543
Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia
Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

Que de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.4, el Aviso de Convocatoria, Análisis del Sector, los Estudios Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-052-2026, publicados el día treinta (30) de julio de 2026 en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que durante los días del treinta (30) de 2026 al diez (10) de agosto de 2026, hasta las 05:00 p.m., se dio traslado a los interesados para que presentaran observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que, dentro del término previsto para la publicación del proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-052-2026, la Entidad recibió observaciones presentadas por interesados, las cuales fueron analizadas y atendidas oportunamente, dando respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma SECOP II.

De igual forma, durante el término legalmente previsto se recibieron siete (7) solicitudes de limitación de la convocatoria a MIPYMES, las cuales fueron objeto de verificación por parte de la Entidad, estableciéndose que cumplen con los requisitos previstos en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, así como con las condiciones establecidas en el numeral 1.3 "Limitación a MIPYMES" del Proyecto de Pliego de Condiciones.

En consecuencia, y en aplicación del principio de promoción y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO informa a la comunidad en general que el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-052-2026, cuyo objeto es la " *COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA UTILIZACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y LA FACULTAD FEDV EN LA UNIAJC*", queda limitado a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas MIPYMES NACIONALES, así como de personas naturales que acrediten dicha condición, siempre que su actividad económica u objeto social guarde relación directa con el objeto del presente proceso de contratación y

SC-CER115543
Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia
Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

cumplan con los demás requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC informa que los documentos definitivos del presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-052-2026 se encuentran disponibles para ser consultados en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co y en medio físico en la Avenida 6 Norte No. 28 – 102, Piso 2 oficina jurídica, de la ciudad de Santiago de Cali.

Que la Entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que, mediante la Resolución No. 421 del 31 de julio de 2026, el señor Rector de la Institución Universitaria Antonio José Camacho dispuso encargar al doctor Luis Guillermo Betancourt Maradiaga, Secretario General de la Institución, del ejercicio de las funciones del empleo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, durante el período comprendido entre el 31 de julio y el 18 de agosto de 2026, con ocasión del disfrute de las vacaciones del titular del cargo, confiriéndole, en virtud del encargo, el ejercicio integral de las competencias funcionales, administrativas y decisorias inherentes a dicho empleo, incluyendo la expedición de los actos administrativos que correspondan al ámbito de competencia de la Oficina Asesora Jurídica, de conformidad con el ordenamiento jurídico y los reglamentos institucionales.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que, en mérito de lo expuesto el Rector de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-052-2026 y adoptar el Pliego de Condiciones Definitivos, cuyo objeto es: "*COMPRA DE ELEMENTOS*

DEPORTIVOS PARA LA UTILIZACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y LA FACULTAD FEDV EN LA UNIAJC"

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma para el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. DJC-SA-08.02-052-2026, el cual se podrá visualizar directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO TERCERO: El plazo para presentar propuestas en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-052-2026, es el día catorce (14) de agosto de 2026 hasta las 04:00 PM, las propuestas serán recibidas directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación requerida para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO QUINTO: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de las personas en general, órganos de control, veedurías y demás, interesados en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-052-2026, los pliegos de condiciones y estudios previos correspondientes, en la página Web directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO SEXTO: En virtud de que no se acreditaron los requisitos legales ni las condiciones previstas en el pliego de condiciones para limitar la participación a Mipymes de carácter municipal, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso deberá adelantarse bajo las reglas generales de selección, garantizando la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y la observancia de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese la presente resolución en el portal único de contratación estatal desde la fecha de su expedición y durante el plazo legalmente establecido.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Original firmada
HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ.
Rector – UNIAJC

Original firmada
LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General UNIAJC

	Nombre	**Firma**
Proyecto	Julio Cesar Bedoya - Contratista Oficina Asesora de Jurídica	
Reviso/ Aprobó	Luis Guillermo Betancourt Maradiaga – jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)	